

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 76/3
HONORARIOS MÍNIMOS PARA LASTAREAS PROFESIONALES DE
INFORMES TECNICOS MECANICOS

VISTO:

La Resolución del Directorio Provincial N° 076/2 de fecha 27/11/2023; y

CONSIDERANDO:

Ajustar alcances y contenidos al marco normativo nacional y provincial y a las modalidades del ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe;

Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer el Honorario Mínimo correspondiente a las siguientes tareas profesionales:

1.1. INSPECCIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE EQUIPOS.

Detalle	Un.	Honorario Mínimo en HM
1. Inspección de equipos de izajes (Grúas)	Nº	0,35
2. Inspección de equipos de izajes. (Autoelevadores, Hidrogrúas, Plataformas de elevación)	Nº	0,20
3. Inspección de equipos de izajes (Malacates, Polipastos y Aparejos, a cadena o cable)	Nº	0,15
4. Inspección de accesorios de izajes (Cables, Eslingas, Ganchos, Grilletes, Guindolas)	Nº	0,10
Primeros cinco	Nº	0,10
Siguientes	Nº	0,01
5. Inspección de maquinaria vial (Palas Cargadoras, Retroexcavadoras, Moto niveladoras, Tractores)	Nº	0,35
6. Inspección de equipos especiales.	Nº	0,35
7. Inspección de transportes (Flota liviana, Flota pesada, Platos de enganche)	Nº	0,35
8. Inspección de tanques cisternas.	Nº	0,35
9. Capacitación de operadores de equipos.	Nº	0,05

1.2. HABILITACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.

Categoría (*)	Honorario Mínimo en HM	Categorías - Detalle
L	0,50	Vehículo automotor con menos de 4 ruedas y p < 1.000 kg
M1	0,50	Vehículo transporte pasajeros, hasta 8 asientos +1 y p < 3.500 kg
N1 a M2	0,50	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p < 3.500 kg
M2	0,75	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p < 5.000 kg
N2 a M3	0,75	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p > 5.000 y < 12.000 kg
M3	1,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p > 5.000 kg
N1	0,50	Vehículo transporte carga y p < 3.500 kg
N2	0,75	Vehículo transporte carga y p > 3.500 y < 12.000 kg
N3	1,00	Vehículo transporte carga y p > 12.000 kg
O1	0,50	Acoplado 1 eje, que no sea semiacoplado y p < 750 kg
O2	0,60	Acoplado p < 3.500 kg y no sea acoplado O1
O3	0,75	Acoplado p > 3.500 y < 10.000 kg
O4	1,00	Acoplado p > 10.000 kg
Vehículos especiales	1,00	No comprendidos en la clasificación anterior

(*) Anexo A Decreto Nacional 32/2018 (Denominaciones y Categorías)

1.3. ANSV. CERTIFICADO DE SEGURIDAD VEHICULAR (CSV).

Detalle	Un.	Honorario Mínimo en HM
1.Trailers (Categoría O1)	Nº	0,50
2.Trailer Casa Rodante (Categoría O1)	Nº	0,50
3. Vehículos Automotores (Categoría M1, N1) usados importados	Nº	1,00
4. Vehículos Automotores que carecieren de LCM/LCA	Nº	1,00
5. Motovehículos usados importados	Nº	1,00
6. Motovehículos que carecieren de LCM/LCA	Nº	1,00

1.4. INFORMES TECNICOS DE SEGURIDAD VEHICULAR.

Detalle	Un.	Honorario Mínimo en HM
1. Alta de motor eléctrico	Nº	1,00
2. Certificado de Tipificación para unidades de Transporte de Cargas	Nº	1,00
3. Equipamientos y autopartes	Nº	1,00
4. Condiciones de seguridad	Nº	1,00

1.5. INSPECCIÓN DE PUENTES GRÚAS.

Detalle	Un.	Honorario Mínimo en HM
1. Hasta 2,50 t	Nº	0,75
2. De 2.51 t hasta 5,00 t	Nº	1,25
3. Mayor a 5,00 t	Nº	1,75

1.6. VERIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE Y LINEAS DE VIDA.

Detalle	Un.	Honorario Mínimo en HM
1. 1 a 5	Nº	0,50
2. Por cada elemento excedente	Nº	0,10

1.7. INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE AMARRE Y MANIOBRA EN MUELLES.

Detalle	Un.	Honorario Mínimo en HM
1. 1 a 5	Nº	0,50
2. Por cada elemento excedente	Nº	0,10

Artículo 2º: Derógase la Resolución Nº 076/2 del 27/11/2023, cuyo texto se reemplaza por la presente.

Artículo 3º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión Nº 115 del 25/11/2024.-

Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni
Vicepresidente

Ing. Químico Luis Feraboli
Presidente